

QUILLOTA, 28 MAYO 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 5612/

VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 70 de 3 de Abril del 2019, de Director Colegio Valle de Quillota, solicitando contrato a Honorarios de doña **BRENDA NINOSKA ROSALES BÓRQUEZ**, RUT: [REDACTED]
- 2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 15 de Abril de 2019 **BRENDA NINOSKA ROSALES BÓRQUEZ**, RUT: [REDACTED], domiciliado en [REDACTED]
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1316 de fecha de 15 Abril de 2019;
- 4.- Certificado de Título.
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: **REGULARÍZASE** el contrato a honorarios, de doña **BRENDA NINOSKA ROSALES BÓRQUEZ**, RUT. [REDACTED], **PROFESORA TALLER DE DANZA**, del Establecimiento Colegio Valle de Quillota, función que se realizará en 20 horas cronológicas mensuales desde el día 15 de Abril del 2019 al 30 de Noviembre del 2019.

SEGUNDO: **PÁGUESE** por sus servicios, mensualmente, el valor de \$555.555.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos SEP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/LSD/LBS/ebi.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo Red-Q

CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 15 de Abril 2019, entre Don **LUIS MELLA GAJARDO**, RUT N° [REDACTED], Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y doña **BRENDA NINOSKA ROSALES BÓRQUEZ**, LICENCIADA EN ARTES ESCÉNICAS, RUT N° [REDACTED],

QUILLOTA se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: Don **LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de doña **BRENDA NINOSKA ROSALES BÓRQUEZ**, RUT N° [REDACTED], para prestar servicios como **PROFESORA TALLER DE DANZA** en el **COLEGIO VALLE DE QUILLOTA**, función que se realizará en 20 horas cronológicas mensuales desde el día 15 de Abril del 2019 al 30 de Noviembre del 2019.

SEGUNDO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa del Director Colegio Valle de Quillota, quien certificará el trabajo realizado para proceder a su pago, o quien le subrogue.

TERCERO: El valor de los servicios prestados, mensualmente, es de 555.555 (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondo SEP.

CUARTO: Doña **BRENDA NINOSKA ROSALES BÓRQUEZ**, no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

QUINTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

SEXTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SÉPTIMO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de doña **BRENDA NINOSKA ROSALES BÓRQUEZ**.


BRENDA NINOSKA ROSALES BÓRQUEZ
RUT.: [REDACTED]


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE